



CUT N.º 4406-2023-PEBPT

Resolución Directoral N.º 0069/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Presente copia Foto: táctica es exactamente igual al Documento Original que me remite

20 JUL 2023

Vanessa del Espino Quispe
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 41903981

Tumbes,

20 JUL 2023

VISTO:

Resolución Ministerial n.º 098-2023-MIDAGRI del 29 de marzo del 2023, Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM del 08 de junio del 2023, Oficio n.º 163-2023-JUSHMT-CD, del 08 de mayo del 2023, Informe n.º 045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB del 16 de mayo del 2023, Informe n.º 0374/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 19 de mayo del 2023, Informe n.º 0052-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 19 de mayo del 2023, Oficio n.º 0471-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 19 de mayo del 2023, Memorando n.º 091-2023-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 22 de mayo del 2023, Carta n.º 011-2023-DJTP del 26 de mayo del 2023, Memorandum n.º 456-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 01 de junio del 2023, Oficio n.º 0764-2023-MIDAGRI-SG/OGPP del 14 de junio del 2023, Oficio N.º 000480-2023-INDECI/JEF INDECI, del 05 de junio de 2023, Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM publicado el 08 de junio del 2023, Informe n.º 0483/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 20 de junio del 2023, Informe n.º 0523/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 28 de junio del 2023, Resolución Directoral n.º 0060/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de julio del 2023, Resolución Directoral n.º 0061/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de julio del 2023, Informe n.º 0556/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 10 de julio del 2023, Oficio n.º 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT/OPPyS del 10 de julio del 2023, Resolución Administrativa N.º 032/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, del 18 de julio del 2023, Informe N.º 0596/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 18 de julio del 2023, Informe Legal N.º 0051/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 19 de julio del 2023, y;

Considerando:

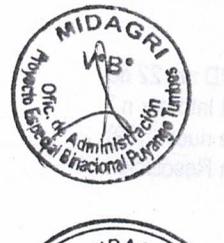
Que, mediante Decreto Supremo n.º 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.º 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley n.º 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)", aprobada por Decreto Supremo N.º 074-2014-PCM;



Resolución Directoral N.° 0069 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 098-2023-MIDAGRI del 29 de marzo del 2023, se derogan los lineamientos citados en el sexto considerando de la presente resolución y se aprueban los nuevos Lineamientos de Alcance Sectorial LI N.° 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRG "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del programa presupuestal N.° 0068", Versión 01;

Que, mediante Oficio n.° 163-2023-JUSHMT-CD, del 08 de mayo del 2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Tumbes (JUSHMT), solicita la intervención en 16 drenes y quebradas del sector hidráulico afectados por las lluvias, en el marco de la declaratoria de emergencia;

Que, mediante Informe n.° 045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB del 16 de mayo del 2023, el Ing. Carl Fernando Temoche Benites – Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, 16 fichas técnicas de actividades de emergencia;

Que, mediante Informe n.° 0374/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 19 de mayo del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, la solicitud de asignación presupuestal para atender 16 actividades de emergencia, de acuerdo a los lineamientos del programa presupuestal n.° 0068, por el importe de S/.2'193,586.00 (Dos millones cientos noventa y tres mil quinientos ochenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe n.° 0052-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS del 19 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento alcanza la Demanda Adicional de recursos presupuestales, para financiar actividades de emergencia en zona críticas priorizadas de la región Tumbes; ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, mediante la ejecución de actividades de emergencia, establecidas en dieciséis (16) fichas, al Director Ejecutivo para que como representante del PEBPT, solicite al MIDAGRI mediante oficio, los recursos necesarios para la ejecución de las actividades por el importe de S/. 2'193,586.00 (Dos millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y seis y 00/100 soles);

Que, con Oficio n.° 0471-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 19 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita demanda adicional de recursos presupuestales, para financiar actividades de emergencia atención inmediata de zonas críticas priorizadas de la región Tumbes, ante la presencia de intensas precipitaciones pluviales, mediante la ejecución de actividades ante la Secretaria General del MIDAGRI por el importe de S/.2'193,586.00 (Dos millones cientos noventa y tres mil quinientos ochenta y seis y 00/100 soles), para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando n.° 091-2023-MIDAGRI-SG/ODNGRD del 22 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Informe n.° 069-2023-MIDAGRI-SG/ODNGRD-PPLJ, a través del cual se brinda opinión favorable para la ejecución de nueve (09) actividades de las dieciséis (16) actividades presentadas por el PEBPT, en el marco del literal 7.2.1.4 de la Resolución Ministerial n.° 098-2023-MIDAGRI, y solicita que se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta n.° 011-2023-DJTP del 26 de mayo del 2023, el Ing. Dany Javier Tesén Pariente, alcanza opinión técnica de las nueve (09) actividades de emergencia presentadas por el PEBPT, las cuales concluye que cinco (05) actividades de emergencia no presentan observaciones y puedan continuar con el trámite respectivo y las cuatro (04) actividades siguientes presentan observaciones;

Que, mediante Memorandum n.° 456-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 01 de junio del 2023, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego emite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, el Informe n.° 136-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ, elaborado por el Ing. Manuel Angel Quispe Quispe – Especialista DGIHR, en el cual se concluye, que luego de la evaluación efectuada en gabinete a las nueve (09) actividades de emergencia, es pertinente otorgarle la opinión favorable para que el PEBPT continúe con la gestión de financiamiento solo de cinco (05) actividades de emergencias presentadas;

Que, mediante Oficio n.° 0764-2023-MIDAGRI-SG/OGPP del 14 de junio del 2023, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, opinión técnica favorable de cinco (05) actividades de emergencias presentadas;

igual al Documento Original que he tenido a la vista
20 JUL 2023
Vanessa del Socorro Quispe León
DESIGNADO CON 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903951
FEDATARIO

Resolución Directoral N.º 0069/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante el Oficio N° 000480-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 05 de junio de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base a los informes emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y **Tumbes**, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños a la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, el INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: (i) el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH, de fecha 2 de mayo de 2023, denominado "**Informe Técnico Lluvias Máximas - Escenarios Crítico - con Información Climática durante el Fenómeno El Niño**". Escenarios de Riesgo por Inundación y Movimientos de Masa"; y, el Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC, de fecha 2 junio de 2023, denominado "**Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño**", elaborados por el SENAMHI; (ii) el Informe Técnico N° 0005-2023-ANA-DPDRH/SASS, de fecha 11 de mayo de 2023, elaborado por el ANA; (iii) el Oficio N° 00416-2023-CENEPRED/DGP-1.0 a través del cual se remite el documento "Escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante lluvias asociadas al Fenómeno El Niño" (actualizado al 15 de mayo 2023), emitido por el CENEPRED; (iv) el Comunicado Oficial ENFEN N° 08-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, elaborado por la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN); y, (v) el Informe Situacional N° 007-2023-SDSIERD, denominado "Análisis de Escenarios de Lluvias ante posible Fenómeno El Niño 2023-2024", elaborado por la SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI;

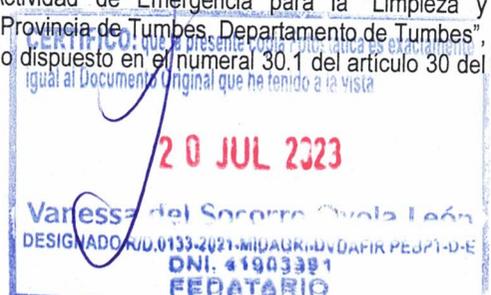
Que, mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM publicado el 08 de junio del 2023, la Presidenta de la República decreta el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y **Tumbes**, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, **por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, mediante Informe n.º 0483/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 20 de junio del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, asignación presupuestal para ejecución de actividades de emergencia de acuerdo a los lineamientos del programa presupuestal n.º 0068, el cual asciende a S/. 576,598.00 (Quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Informe n.º 0523/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 28 de junio del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, reitera al Director Ejecutivo del PEBPT, de desistir de la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Emergencia por no contar con las condiciones físicas favorables para su ejecución, debido a las siguientes causales:

- Actividad de emergencia: "Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios), comprendidos en los distritos de papayal, aguas verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes" (encontrándose con problemas sociales).
- Actividad de emergencia: "Limpieza y descolmatación del dren chacras, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" (encontrándose superposición en toda su longitud, se superpone el 100% de las progresivas programadas).

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0060/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de julio del 2023, se Resuelve en su Artículo Primero. - Cancelar el Procedimiento de Contratación Directa N° 022-2023-MIDAGRI-1 para la contratación de la Actividad de Emergencia para la "Limpieza y Descolmatación del Dren Chacras, Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", basada en la desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley n.º 30225;



Resolución Directoral N. 0069/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0061/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 05 de julio del 2023, se Resuelve en su Artículo Primero. – Cancelar la aprobación de la Contratación Directa establecida en la Resolución Directoral n.º 0035/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, respecto a la Actividad de Emergencia para la "Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios), comprendidos en los distritos de papayal, aguas verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes", por razones de fuerza mayor al no encontrarse liberado todo el dren y por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe n.º 0556/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 10 de julio del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, asignación presupuestal para ejecución de actividades de emergencia de acuerdo a los lineamientos del programa presupuestal n.º 0068, el cual asciende a S/. 576,598.00 (Quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho y 00/100 soles) y mediante proveído inserto en el Informe es derivado a la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio n.º 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT/OPPYS del 10 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, remite al Director de la Oficina de Administración el crédito presupuestario para actividad de emergencia;

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0562/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 11 de julio del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum Múltiple n.º 0022/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 11 de julio del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERIA TRAMO 0+000 AL 0+500, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	170075

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0563/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 11 de julio del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum Múltiple n.º 0023/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 11 de julio del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PIEDRA BLANCA, EN EL SECTOR CHERRELIQUE, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	170857

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0564/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 11 de julio del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum Múltiple n.º 0024/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 11 de julio del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle:

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

20 JUL 2023

Vanesa del Socorro Quila León
DESIGNADO RD. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903951
FEDATARIO

1525 JUL 25

Resolución Directoral N.º 0069 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	170857

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0565/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 11 de julio del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum Múltiple n.º 0025/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 11 de julio del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA INFIERNILLO, EN EL SECTOR CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	170857

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.º 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.º 0566/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 11 de julio del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum Múltiple n.º 0026/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 11 de julio del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividades de emergencia, según el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA TRIGAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DE LA REGION TUMBES	170857

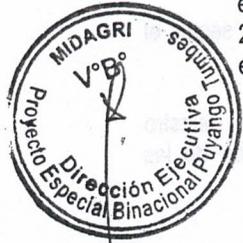
Que, mediante Resolución Administrativa N.º 032/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, del 18 de julio del 2023, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2023, en la cual incluyen los siguientes procedimientos de selección:

Nº	SERVICIO	MONTO S/.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA TRIGAL, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	188,152.00	CONTRATACION DIRECTA
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERIA TRAMO 0+000 AL 0+500, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	79,893.00	CONTRATACION DIRECTA
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	55,444.00	CONTRATACION DIRECTA
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA INFIERNILLO, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	67,633.00	CONTRATACION DIRECTA
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PIEDRA BLANCA, EN EL SECTOR DE CHERRELIQUE, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	138,086.00	CONTRATACION DIRECTA

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he estado a la vista

20 JUL 2023

Vanessa del Socorro Quila León
DESIGNADO R.D. 133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41903991
FEDATARIO



2023 JUL 18 5

Resolución Directoral N. 0069 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N.º 0596/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 18 de julio del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego remite el informe técnico que sustenta las contrataciones directas, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. Existe un alto grado de vulnerabilidad en las zonas críticas identificadas y que de no ser atendidas estas representan un grave peligro para la población aledaña, pudiendo generar un inminente peligro ante la llegada del fenómeno del Niño Global y Niño Costero.
2. Adoptar medidas inmediatas, necesarias e impostergables por el peligro inminente declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM de fecha 07 de junio del 2023.
3. La probabilidad de que nuestro departamento siga siendo pasible de precipitaciones pluviales según el SENAMHI es muy alto, según los reportes indicados.
4. Se indica que técnicamente de acuerdo a la evaluación de los daños ocurridos por las lluvias en nuestro departamento, es necesario la intervención inmediata por lo tanto resulta importante la ejecución de las actividades de emergencia.

RECOMENDACIÓN:

- Al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobar las **CONTRATACIONES DIRECTAS** de las Actividades de Emergencia 2023.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27 lo siguiente:

"Artículo 27. Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)"

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido lo siguiente:

"Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión de obrar humano que generen daños afectando una determinada comunidad.

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3.) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

b.4.) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el



ESCS JUL 05

20 JUL 2023
Vanessa del Rosario Quila León
DESIGNADO N.º 01122-0001-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 41903881
FEBATARIO

Resolución Directoral N.º 0069/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

caso de suministros o de su instalación y puesta de funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; **debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. (...)**

Que, conforme al artículo 101, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 101.1, lo siguiente: "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley". En ese sentido, queda claramente establecido que debe ser la Dirección Ejecutiva quien emita el acto aprobatorio de la Contratación Directa requerida por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, teniendo en cuenta el sustento técnico y normativo obrante en los correspondientes informes;

En el artículo 101, del numeral 101.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo **sustento técnico y legal**, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe Legal N.º 0051/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 19 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, concluye en lo siguiente:

- Que existe marco legal, por lo tanto opina favorablemente para las **CONTRATACIONES DIRECTAS** de 05 Actividades de Emergencia, que se adjuntan en el Informe N.º 0596/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 18 de julio del 2023, por la causal de **CONTRATACION DIRECTA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS**, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una **emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)**, establecidos en el literal b), numeral 27.1, del Artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, señala que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, técnicamente ha aprobado las **CONTRATACIONES DIRECTAS**, según Informe N.º 0596/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 18 de julio del 2023, asimismo se cuenta con el Memorando n.º 456-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, del 01 de junio del 2023, en el cual el Ing. Vladimir German Cuno Salcedo – Director General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, alcanza a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, los Informe n.º 136-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ del 31 de mayo del 2023, elaborado por el Ing. Manuel Angel Quispe Quispe – Especialista DGIHR, en el cual se emite la opinión técnica favorable para que el PEBPT, continúe con la gestión de financiamiento de cinco (05) actividades de emergencias de las dieciséis (16) Actividades de Emergencias presentadas inicialmente.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es de exclusiva responsabilidad de la Oficina de Administración, y específicamente el **Órgano Encargado de las Contrataciones regularizar los actos preparatorios dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles** desde el inicio de la prestación del servicio según lo señalado en el artículo 100, literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;



Resolución Directoral N.º 0069/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA

de las 05 Actividades de Prevención de Emergencia 2023, por la causal establecida en el literal b), numeral 27.1, del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y los fundamentos expuestos en la presente resolución; según el siguiente detalle:

Nº	SERVICIO	MONTO S/.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA TRIGAL, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	188,152.00	CONTRATACION DIRECTA
2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERIA TRAMO 0+000 AL 0+500, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	79,893.00	CONTRATACION DIRECTA
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHARANAL, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	55,444.00	CONTRATACION DIRECTA
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA INFIERNILLO, EN EL SECTOR DE CASITAS, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	67,633.00	CONTRATACION DIRECTA
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PIEDRA BLANCA, EN EL SECTOR DE CHERRELIQUE, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	138,086.00	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Órgano Encargado de las

Contrataciones y la Oficina de Administración se encargue de las acciones conducentes a las contrataciones directas a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la

Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Junta de Usuarios de Tumbes, Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Farias Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO: que la presente copia Foto: táctica es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

20 JUL 2023

Vanessa del Socorro Quila León
DESIGNADO M.D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
D.N. 41903951
FEDATARIO